



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

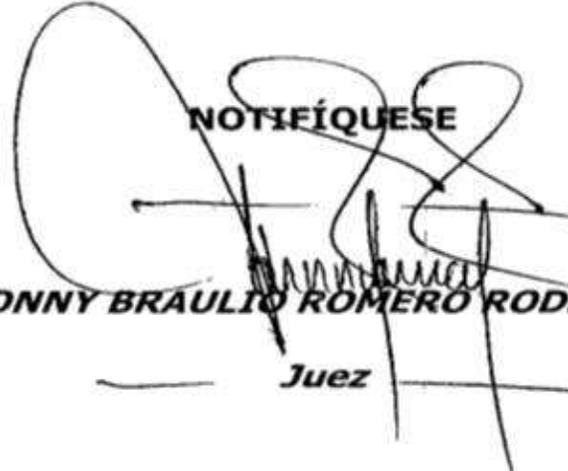
| | |
|-----------------|---|
| Radicado | 2021-00034 |
| Proceso | Ejecutivo |
| Asunto | Acepta sustitución de poder – no tiene en cuenta notificación |

En atención al escrito que antecede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código General del Proceso, el Juzgado acepta la sustitución de poder que realiza la abogada **MARTHA ZAPATA SANCHEZ**, a la abogada **LESLIE YULIANA MELGUIZO HINCAPIÉ**, portadora de la T.P. No. 250.485 del C. S. de la J., a quien se le reconoce personería para representar a la parte ejecutante en los mismos términos del poder que se le sustituye.

De otro lado se ordena incorporar la notificación por aviso realizada a la demandada FANNY ANDREA VALENCIA LIBREROS, la cual no será tomada en cuenta, toda vez que en la misma se omitió cumplir con lo dispuesto en el artículo 292, en donde señala que el aviso deberá expresar entre otros el nombre de las partes.

Así las cosas, se requiere a la parte interesada a fin de que proceda a realizar el mismo de conformidad con el artículo 292 del C.G.P, advirtiéndole así mismo, que se deberá aportar la certificación emitida por cuenta de la empresa postal en donde se evidencie de forma clara la fecha en que es entregado el aviso.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 006
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50a41653a5fff6eb3b610ecd4135220c3d1d0b39727b2235441c2d3b8d53d0d1**

Documento generado en 25/11/2021 12:41:36 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>